



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC19

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el convenio de Colaboración específica celebrado entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires registrado bajo el N°27/24, la Resolución S.A. N°99/24, y artículo 23 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 99/2022 Proceso de Compra PBAC 2-0346-CDI22 que tramitó por expediente PG.SA-1867-22, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-0413-OC23 obrante a fs. 3/4, se contrató con la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL el servicio de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2023-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 9/16 se agrega copia del Acta de la 2° Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-0413-OC23 y de la Resolución P.G. N° 1117/24 por la cual se aprueba la misma;

Que la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL formuló la solicitud de la 3° redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0413-OC23, acompañando la documentación obrante a fs. 1/16;

Que a fs. 25/26 obra el informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en el marco de lo establecido en el artículo 19 del Anexo de la Resolución S.A. N°99/24, en donde manifiesta que la solicitud de redeterminación es procedente, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios, acompañando

el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondiente a la 3° Redeterminación, el cual obra a fs. 18/22;

Que a fs. 27/28 toma intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Anexo de la Resolución S.A. N° 99/24 informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del acta de redeterminación pertinente;

Que a fs. 30 obra la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la 3° redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2024;

Que a fs. 34/35 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 38/43 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 3° redeterminación de la Orden de Compra 2-0413-OC23 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 38/43 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL, correspondiente a la 3° redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0413-OC23 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de junio de 2024 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$1.475.559,03) y que el nuevo monto del contrato asciende a



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1867-22-ALC19

PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 22/100 (\$19.401.097,22) y representa un incremento de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 96/100 (\$2.576.219,96) (15,31%) respecto del total del contrato a valores de la 2° redeterminación de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 26/100 (\$16.824.877,26), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 25/26 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de fs. 27/28.

Artículo 2°: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs.30.

Artículo 3°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL.

Artículo 4°: Supeditar la entrega de la orden de Compra Complementaria a la presentación de la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.